

## RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022 “Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 340 de 2020, y

### CONSIDERADO

Que mediante Decreto Distrital No. 540 de 2021. "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022", se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal del año 2022.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, modificó mediante el artículo 10° del Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, así:

**“Artículo 10. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. ...

**Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de

## RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022 “Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”

*servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).* (Negrilla fuera de texto).

Una vez validada la asignación presupuestal de los rubros presupuestales para la vigencia 2022, en adquisición de bienes y servicios se encontró lo siguiente:

### **GRUPO 1. Adquisición de activos no financieros - Adquisiciones diferentes de activos**

Que para la vigencia 2022 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD apropió en su presupuesto de funcionamiento, recursos para costear la compra de dotación para los funcionarios que, por ley tienen derecho. Para la vigencia 2021 sólo existía un rubro presupuestal para la compra de dotación: 1310202010106 - Dotación (prendas de vestir y calzado), pero este año como resultado de la nueva codificación impuesta por la Secretaría Distrital de Hacienda resultaron más rubros, razón por la cual es necesario incorporar al presupuesto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, los rubros necesarios con el fin de poder adelantar los procesos de adquisición de bienes y servicios programados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

En la estructuración del simulador para la compra de calzado, el precio techo con el que los proponentes deberán cotizar quedó en \$357.316,56, sin embargo, en el rubro sólo hay \$155.000, por lo cual faltan recursos en el CDP.

Una vez validada la asignación presupuestal de los otros rubros, se constató en la proyección realizada, que quedarán recursos disponibles en los rubros O2120201002082823107 Vestido lino para hombre por la suma de \$103.000 y O2120201002082823211 Camisas de tejidos planos de algodón para hombre por la suma de \$100.000, los cuales pueden ser utilizados para compensar el faltante en el rubro O2120201002092933001 Calzado de cuero para hombre., en la suma de \$203.000.

En consideración a lo anterior, es necesario realizar un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$203.000).

Rubro O2120201003063699061 Figuras decorativas y artísticas de material plástico, este rubro no permite la adquisición de los elementos que requiere la SCRD, se consultó a la Dirección Distrital de Presupuesto y nos recomendaron la incorporación de los recursos al rubro O2120201003063699060 - Cartuchos plásticos para impresora de computador, igualmente una vez efectuado el análisis de cada rubro los valores asignados para determinar si los mismos presentan saldos teniendo en cuenta los consumos históricos

## **RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022**

### **“Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”**

de la entidad en cartuchos y tóner plásticos para impresoras al servicio de la entidad, para el desarrollo de sus actividades institucionales de funcionamiento, se requiere hacer los siguientes movimientos: i) contracreditar del rubro O2120201003063699061- Figuras decorativas y artísticas de material plástico - la suma de \$ 8.151.000; ii) contracreditar del rubro O2120201003053514002 - Tintas para cintas de máquinas – la suma de \$ 2.573.000 y tres cambios de rubro interno; iii) contrareeditar del rubro O2120201002072731010 - Cables y cordajes de material plástico – la suma de \$ 648.000 iv) acreditar al rubro O2120201003063699060 - Cartuchos plásticos para impresora de computador la suma de \$ 11.372.000.

Igualmente, teniendo en cuenta el criterio interno de austeridad de la entidad, para el consumo de combustible, se requiere contracreditar el rubro O2120201003033331102 - gasolina motor extra en la suma de \$ 863.000, y acreditar este mismo valor al rubro O2120201003033331101 - Gasolina motor corriente, toda vez que, el consumo histórico de combustible del vehículo de propiedad de la SCRD es de gasolina corriente y se continuará con esta modalidad.

A la par, revisado el rubro O21201010030404 - Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas, se encontró que, en consideración a la reducción en el consumo de baterías, por el cambio de tecnología de los elementos eléctricos en uso, permite contracreditar la suma de \$5.000.000, con el fin de fortalecer y acreditar en este mismo valor el rubro O21201010030406 - Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas y permite la adquisición de elementos útiles en el desarrollo de las actividades de la entidad.

Revisados los rubros O2120201004024291304 - Navajas y cortaplumas, O2120101004010102 - Muebles del tipo utilizado en la oficina y dada la disminución en el consumo interno de papeles y, en consideración a la reducción en el tamaño de las oficinas, estos rubros presentan superávit, lo cual nos permite contracreditarlos en las sumas de \$2.000.000 y \$840.000, respectivamente y acreditarlos al rubro O2120201003083899998 - Artículos n.c.p. para escritorio y oficina, dándonos la opción de adquirir elementos útiles en el desarrollo de las actividades de la entidad y un adecuado uso de los muebles existentes en la entidad.

En consideración a lo anterior, es necesario realizar para el grupo 1 un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 20.278.000)**, como se describe en el artículo 1 de la presente resolución.

#### **GRUPO 2 - Adquisición de servicios**

## RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022 “Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”

Revisado por parte del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información, se hace necesario, contracreditar el rubro O21202020080383151 - Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) y el rubro O2120202008078715299 - Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p., en la suma de \$9.000.000 y \$10.000.000 respectivamente, resaltando que del análisis estos rubros para la vigencia 2022 se encuentran cubiertos, y con el fin de garantizar la adquisición de las licencias necesarias para el servicio del correo electrónico, reuniones virtuales y su grabación para el buen funcionamiento de las comunicaciones de la entidad, acreditando el rubro O21202020080383151 - Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual, el cual para la vigencia 2022, requiere de asignación de recursos.

En consideración a lo anterior, es necesario realizar para el grupo 2 un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de **Diecinueve millones doscientos setenta y ocho mil pesos M/CTE (\$ 19.000.000)**, como se describe en el artículo 1 de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar en los siguientes términos, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2022, del Grupo 1 descrito en la parte considerativa de la presente resolución, mediante traslado presupuestal entre rubros, por valor **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 20.278.000)**., como se detalla a continuación:

#### RUBROS A CONTRACREDITAR: \$20.278.000

<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 20.278.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 20.278.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 20.278.000</b>
<b>O21201</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>\$</b>



**RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022**  
**“Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”**

		<b>5.000.000</b>
O2120101	Activos fijos	\$ <b>5.000.000</b>
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ <b>5.000.000</b>
O212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ <b>5.000.000</b>
O21201010030404	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	\$ 5.000.000
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	\$ <b>15.278.000</b>
O2120201	Materiales y suministros	\$ <b>3.906.000</b>
O2120201008	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ <b>203.000</b>
O2120201002082823 107	Vestido lino para hombre	\$ 103.000
O2120201002082823 211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$ 100.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ <b>2.000.000</b>
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ <b>2.000.000</b>
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ <b>2.000.000</b>
O2120201004024291 304	Navajas y cortaplumas	\$ 2.000.000
O2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ <b>840.000</b>
O212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ <b>840.000</b>
O21201010040101	Muebles	\$ <b>840.000</b>
O2120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 840.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ <b>863.000</b>
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ <b>863.000</b>



**RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022**  
**“Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”**

O2120201003033331 102	Gasolina motor extra	\$ 863.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	<b>\$ 8.151.000</b>
O2120201003063699 061	Figuras decorativas y artísticas de material plástico	\$ 8.151.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	<b>\$ 2.573.000</b>
O2120201003053514 002	Tintas para cintas de máquinas	\$ 2.573.000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	<b>\$ 648.000</b>
O2120201002072731 010	Cables y cordajes de material plástico	\$ 648.000

**RUBROS A ACREDITAR: \$20.278.000**

<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 20.278.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 20.278.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 20.278.000</b>
O21201	Adquisición de activos no financieros	<b>\$ 5.000.000</b>
O2120101	Activos fijos	<b>\$ 5.000.000</b>
<b>O2120101003</b>	<b>Maquinaria y equipo (CPC, Sección 4)</b>	<b>\$ 5.000.000</b>
O21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 5.000.000
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 15.278.000</b>
<b>O2120201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 203.000</b>
<b>O212020100209</b>	<b>Cuero y productos de cuero; calzado</b>	<b>\$ 203.000</b>
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$ 203.000





**RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022**  
**“Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”**

<b>O212020100303</b>	<b>Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear</b>	<b>\$ 863.000</b>
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 863.000
<b>O212020100306</b>	<b>Productos de caucho y plástico</b>	<b>\$ 11.372.000</b>
O2120201003063699 060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$ 11.372.000
<b>O212020100308</b>	<b>Muebles; otros bienes transportables n.c.p.</b>	<b>\$ 2.840.000</b>
<b>O212020100308389 9998</b>	<b>Artículos n.c.p. para escritorio y oficina</b>	<b>\$ 2.840.000</b>

ARTÍCULO 2. Modificar en los siguientes términos, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2022, del Grupo 2 descrito en la parte considerativa de la presente resolución, mediante traslado presupuestal entre rubros, por valor **DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 19.000.000)**., como se detalla a continuación:

**RUBROS A CONTRACREDITAR: \$19.000.000**

<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 19.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 19.000.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 19.000.000</b>
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 19.000.000
<b>O212020200803</b>	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)</b>	<b>\$ 9.000.000</b>
O21202020080383 151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 9.000.000
<b>O212020200807</b>	<b>Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.</b>	<b>\$ 10.000.000</b>

**RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022**  
**“Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”**

O21202020080787 15299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 10.000.000
--------------------------	--	---------------

**RUBROS A ACREDITAR: \$20.278.000**

<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 19.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 19.000.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 19.000.000</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 19.000.000</b>
<b>O212020200703</b>	<b>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario</b>	<b>\$ 19.000.000</b>
O2120202007037339 0	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$ 19.000.000

ARTÍCULO 3. Ordenar al Grupo Interno de Gestión Financiera, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás instancias competentes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de abril de 2022

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**  
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Carlos Alirio Beltrán Peña – Contratistas D.G.C  
Revisó: Didier Ricardo Orduz – Coordinador GIT Gestión Financiera  
Revisó: William Cifuentes Peralta – Contratista DGC  
Revisó: Clara Inés Posada Buitrago – Almacenista  
Revisó: Nydia Nehida Miranda – Coordinadora GITSA  
Revisó: Charom Daniela Martínez Sáenz numerado y fechado  
Aprobó: Yamile Borja Martínez– Directora de Gestión Corporativa



## **RESOLUCIÓN No. 162 DE 8 DE ABRIL DE 2022** **“Traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento”**

**Documento 20227100122393 firmado electrónicamente por:**

**Carlos Alirio Beltran Peña**, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 30-03-2022 10:11:22

**Yamile Borja Martínez**, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 08-04-2022 16:06:38

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 08-04-2022 18:10:11

**Nydia Nehida Miranda Urrego**, Coordinadora Grupo Interno de Servicios Administrativos, Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, Fecha firma: 30-03-2022 09:24:37

**AILSAMAYERLY CARO FLOREZ**, contratista, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 06-04-2022 03:36:34

**Jesús David Quintero Rodríguez**, Profesional Especializado 222 - 22, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 06-04-2022 10:00:43

**Didier Ricardo Orduz Martínez**, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 06-04-2022 10:10:27

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 08-04-2022 16:31:26

**Fabio Fernando Sánchez Sánchez**, Coordinador Grupo Interno de Sistemas, Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información, Fecha firma: 01-04-2022 11:24:27

Revisó: Alba Janneth Lucumi - Auxiliar Administrativo - Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos



a5b116aeae0da9e2f696a82833e214a93e335825cd638320529d4b305dc839cd